

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez la presente acción de tutela. Sírvase Proveer. Cali, 21 de julio de 2023.

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Rad. 004-2022-00239-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Estando pendiente de resolverse el incidente de nulidad propuesto por el demandado LUIS GUILLERMO FLOREZ, cuyo apoderado refiere que se encuentra en trámite un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, sin embargo, no aporta la documentación necesaria para verificar la existencia del proceso, por ello previo a pronunciarse sobre su solicitud se hace necesario oficial al JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, a fin de que se sirva certificar sobre la existencia del Proceso de Insolvencia del señor LUIS GUILLERMO FLOREZ BLAIR, con radicación 05001310301520060012900; y el estado en el que se encuentra el mismo. En tal virtud, el Juzgado

DISPONE:

OFICIAR al JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, con el propósito de que emita pronunciamiento respecto al requerimiento señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


RAMIRO ELIAS POLO-CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 120 DE HOY 24 JUL 2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria